

## INFORME ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO.

Institución Contratante:

**Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Unidad Requirente:

**Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación**

Código del Proceso:

**MIMARENA-PEPU-2026-XXX**

Objeto de la Contratación:

**Contratación del Servicio de Colocation en Centro de Datos para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).**

Modalidad:

**Proceso de Excepción por Proveedor Único.**

Elaborado por:

**Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación**

## SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 Descripción de la Situación actual

La transformación digital y la creciente dependencia de los sistemas tecnológicos institucionales han convertido la disponibilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica en un elemento estratégico para el cumplimiento de las funciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Actualmente, los servicios tecnológicos soportan procesos críticos relacionados con la gestión administrativa, operativa y misional de la institución, incluyendo sistemas de información ambiental, plataformas de gestión de trámites, el Data Warehouse institucional, servicios de comunicación interna y externa, y aplicaciones de soporte a la toma de decisiones. La interrupción de estos servicios tendría un impacto directo en la capacidad del Ministerio para cumplir su mandato legal y constitucional de protección y gestión de los recursos naturales del país.

En virtud de lo anterior, y tras un diagnóstico técnico exhaustivo de las condiciones actuales de la infraestructura del centro de datos institucional, se ha identificado la necesidad imperiosa de contratar un servicio de Colocation en un Centro de Datos certificado Tier III o superior, que permita alojar la infraestructura tecnológica institucional en un entorno especializado, seguro, altamente disponible y alineado con las mejores prácticas internacionales para la operación de servicios críticos.

### 1.2 Alternativas evaluadas

Durante el análisis institucional se evaluaron las siguientes alternativas:

- Mantener la infraestructura en el centro de datos institucional actual.
- Ejecutar adecuaciones parciales de la infraestructura existente.
- Construir o habilitar una nueva infraestructura propia certificada.
- Contratar un servicio especializado de colocation en un centro de datos certificado.

Las dos primeras alternativas fueron descartadas por no eliminar los riesgos críticos identificados. La construcción de un centro de datos propio fue descartada por su elevado costo de implementación, certificación y operación. La contratación de un servicio de colocation se identifica como la solución técnica y económicamente más conveniente para la institución.

### 1.3 Cumplimiento normativo

La contratación será realizada conforme a la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 y demás normativas complementarias emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

## 1.4 Recursos Disponibles

La institución dispone de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para gestionar el presente procedimiento de contratación, incluyendo la participación de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Dirección Administrativa y Financiera, conforme a sus competencias institucionales.

## SECCIÓN 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1 Objeto

**Contratación del servicio de Colocation en Centro de Datos** para alojar la infraestructura tecnológica institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales durante un período de veinticuatro (24) meses.

El servicio deberá incluir:

- Espacio de colocación en gabinete estándar 42U.
- Energía redundante 208V AC (A+B).
- Infraestructura eléctrica 2N+1.
- Sistemas de climatización redundantes.
- Seguridad física y lógica.
- Monitoreo NOC 24x7x365.
- Servicios de manos remotas e inteligentes.
- Conectividad altamente redundante.
- Disponibilidad de cross-connect.
- Servicio de internet gestionado altamente redundante.
- Soporte técnico especializado.

De acuerdo con la consulta realizada en el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el bien o servicio se clasifica bajo los códigos

| Códigos                              |
|--------------------------------------|
| 81112003 Servicio de centro de datos |

| Las cuentas objetales |
|-----------------------|
| 2.2.8.7.05            |

Las **especificaciones técnicas** mínimas requeridas para la contratación se encuentran detalladas en la Ficha Técnica MIMARENA-PEPU-2026-XXX elaborada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), la cual forma parte integral del expediente de contratación.

## **Especificaciones Técnicas Mínimas:**

---

### **Infraestructura Física**

- Instalación con área mínima de 20,000 pies cuadrados.
- Ubicación fuera de zona de riesgo de inundación / tsunami, con elevación mínima de 46 pies sobre el nivel del mar.
- Espacio de colocación en gabinete estándar de 42U, profundidad estándar, con puertas frontal y trasera con cerradura.
- Disponibilidad de expansión mediante postes verticales interiores y compatibilidad con accesorios de gestión de cableado.
- Cumplimiento de requerimientos de gabinete compatibles con PCI DSS.

### **Energía**

- Infraestructura eléctrica en configuración de redundancia 2N+1.
- Mínimo dos (2) acometidas eléctricas independientes.
- Mínimo cinco (5) generadores de emergencia.
- Sistemas UPS redundantes de alta generación.
- Circuito de energía redundante 208V AC (A+B), con sistema de monitoreo y control de circuitos eléctricos.
- Todos los mantenimientos del sistema eléctrico incluidos en el servicio.

### **Climatización**

- Sistema de enfriamiento de precisión (AA) redundante.
- Organización física tipo "Hot Aisle / Cold Aisle".
- Diversidad de agentes de enfriamiento y sensores de monitoreo ambiental (temperatura, humedad).

### **Conectividad**

- Condición de Network Access Point (NAP) neutral, con acceso a un mínimo de catorce (14) empresas de telecomunicaciones dentro de la misma instalación.
- Servicio de Internet gestionado (Managed Router Service) con mínimo cinco (5) niveles de redundancia (cinco proveedores distintos).
- Disponibilidad de cross-connect (fibra óptica y cobre) dentro del propio centro de datos.
- Soporte de enlaces dedicados punto a punto, MPLS e internacionales.

### **Seguridad Física y Lógica**

- Seguridad física perimetral con personal de vigilancia privada dentro y fuera de las instalaciones, con equipos de detección de metales.
- Control de acceso biométrico/electrónico y rondas de supervisión con emisión de reportes.

- Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propio o subcontratado, con monitoreo, detección y gestión de incidentes de ciberseguridad.

### Monitoreo y Soporte (NOC)

- Network Operation Center (NOC) con monitoreo 24 x 7 x 365 de redes, sistemas y equipos.
- Soporte técnico en sitio y remoto, niveles 1, 2 y 3, disponible 24/7.
- Servicios de "manos remotas" y "manos inteligentes" disponibles a demanda.
- Mesa de ayuda (Help Desk) operativa 24/7/365 con herramienta de gestión de tickets.

### Nivel de Servicio (SLA) Mínimo Exigido

| Descripción                              | Nivel mínimo requerido     |
|------------------------------------------|----------------------------|
| Disponibilidad de energía AC             | 99.99%                     |
| Estabilidad de humedad relativa          | 99.99% (55% ± 5%)          |
| Estabilidad de temperatura               | 99.99% (máx. 27°C / 81°F)  |
| Monitoreo de red                         | 24 x 7, respuesta ≤ 30 min |
| Disponibilidad SLA global de la solución | ≥ 99.999%                  |

### Certificaciones Requeridas al Oferente

- Tier III Design/Facility (Uptime Institute) o equivalente ANSI/TIA-942 Rated 3.
- ISO/IEC 27001 (Gestión de Seguridad de la Información).
- PCI DSS (según aplique al espacio de colocación).
- SOC (Service Organization Control), tipo AICPA SOC o equivalente.
- Condición de zona franca operativa, cuando aplique, para beneficios fiscales y aduaneros del proyecto.

## SECCIÓN 3. ESTUDIO DE MERCADO

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) realizó un análisis técnico y de mercado para identificar proveedores con capacidad de satisfacer los requerimientos establecidos para la contratación del servicio de Colocation en Centro de Datos. Como resultado de esta evaluación, se determinó que, si bien existen proveedores de servicios de centros de datos en el mercado nacional, únicamente NAP DEL CARIBE, INC. reúne simultáneamente la totalidad de las condiciones técnicas, operativas y de certificación requeridas por la institución, incluyendo la condición de Network Access Point (NAP) Neutral, la integración con múltiples proveedores de telecomunicaciones, los niveles de redundancia exigidos y las certificaciones

especializadas necesarias para la operación de infraestructura tecnológica de misión crítica. Esta conclusión se fundamenta en la Ficha Técnica elaborada por la DTIC, el Informe Pericial Justificativo de Proveedor Único, el análisis técnico efectuado por la institución y la propuesta presentada por el proveedor identificado, evidenciándose la ausencia comprobada de sustitutos razonables que satisfagan integralmente las necesidades institucionales. En consecuencia, se configura la causal de Proveedor Único prevista en el artículo 166 del Reglamento General de Aplicación Núm. 52-26 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

### 3.1 Oferta disponible

La investigación realizada por la DTIC permitió identificar proveedores que ofrecen servicios de centros de datos en el mercado nacional; sin embargo, el análisis técnico demostró que únicamente **NAP del Caribe, Inc.** satisface simultáneamente la totalidad de los requerimientos funcionales, operativos y de certificación requeridos por el Ministerio.

### 3.2 Resultado de la investigación

El análisis determinó que NAP del Caribe es el único proveedor que reúne simultáneamente:

- Condición de Network Access Point (NAP) Neutral.
- Más de catorce (14) proveedores de telecomunicaciones dentro de sus instalaciones.
- Servicio Managed Router Service con cinco (5) niveles de redundancia.
- Certificaciones Tier III Design y Tier III Facility.
- Certificaciones PCI DSS.
- Cumplimiento de estándares TIA-942 e ISO/IEC 27001.

## SECCIÓN 4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto ha sido determinado tomando como referencia la propuesta económica presentada por el proveedor identificado como único en el mercado nacional para satisfacer los requerimientos de la institución, sustentado en el informe técnico de proveedor único y en las condiciones especializadas del servicio requerido. Como resultado de dicho análisis, se determinó un presupuesto estimado ascendente a **Once millones diez mil pesos dominicanos con 00/100. (RD\$11,010,000.00)**. Este monto incluye los impuestos aplicables y todos los costos asociados a la prestación del servicio de Colocation en Centro de Datos durante la vigencia contractual de veinticuatro (24) meses.



NO DE REQUERIMIENTO

FECHA

16-jul-26

SNCC.F.021

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN

| Ítem | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cantidad Solicitada | Precio Unitario Estimado con ITBIS | Monto                    | Observaciones |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|--------------------------|---------------|
| 1    | <p><b>Colocación:</b><br/>Espacio de colocación de Centro de Datos en sala técnica de NAP Caribe.</p> <p><b>Energía:</b><br/>Infraestructura eléctrica respaldada en configuración de redundancia 2N+1<br/>Acceso: Servicio de Internet Altamente Redundado (Managed Router Service)<br/>- Capacidad: 100 Mbps hasta 300 Mbps<br/>- 3 direcciones IP públicas (LACNIC)</p> <p><b>Acceso:</b> Servicio de Internet Altamente Redundado (Managed Router Service)<br/>- Capacidad: 100 Mbps hasta 300 Mbps<br/>- 3 direcciones IP públicas (LACNIC). (24 meses)</p> | 1                   | RD\$11,010,000.00                  | RD\$11,010,000.00        |               |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     | <b>Total RD\$</b>                  | <b>RD\$11,010,000.00</b> |               |



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales | República Dominicana  
 RAYMER DANIEL ORTIZ DRULLARD - Director de Tecnologías de la Información y Comunicación (VB) (17/07/2026 AST)  
 Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:  
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/mimarena/v/D0HO-4GYL-PX9H-5NPM>

## 4.2 Partida presupuestaria y forma de pago

La presente contratación será financiada con cargo a la cuenta objeto:

2.2.8.7.05 Servicio de colocación

Correspondiente a la contratación de servicios de colocación, con cargo al presupuesto institucional vigente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), conforme a la certificación de apropiación presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.

La forma de pago comprenderá un pago único por concepto de Setup Fee, ascendente a DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,154,000.00), contra presentación de factura y certificación de recepción conforme de la implementación y puesta en operación de los servicios por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC).

Asimismo, los servicios de Colocation correspondientes a la vigencia contractual de veinticuatro (24) meses serán pagados conforme a las condiciones establecidas en el contrato, previa

presentación de factura y certificación de recepción conforme emitida por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), por un monto estimado de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,428,000.00) para el primer año y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,428,000.00) para el segundo año.

El monto total estimado de la contratación asciende a ONCE MILLONES DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,010,000.00).

#### **4.3 Modalidad de Selección aplicable:**

De conformidad con la naturaleza especializada del servicio requerido y los resultados del análisis técnico y de mercado realizados por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), se determinó que las condiciones funcionales, operativas y de certificación exigidas para la prestación del servicio de Colocation en Centro de Datos solo pueden ser satisfechas por un único proveedor en el mercado nacional.

La investigación realizada evidenció que únicamente NAP DEL CARIBE, INC. reúne simultáneamente las características indispensables definidas por la institución, incluyendo la condición de *Network Access Point (NAP) Neutral*, la disponibilidad de más de catorce (14) proveedores de telecomunicaciones dentro de sus instalaciones, servicios de conectividad altamente redundante, certificaciones Tier III Design y Tier III Facility del Uptime Institute, cumplimiento de los estándares ANSI/TIA-942, PCI DSS e ISO/IEC 27001, así como la infraestructura requerida para soportar servicios tecnológicos de misión crítica.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 78, numeral 6, de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y en el artículo 166 del Reglamento General de Aplicación Núm. 52-26, la modalidad de selección aplicable para el presente procedimiento corresponde a un Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, al verificarse la ausencia comprobada de sustitutos razonables capaces de satisfacer la totalidad de los requerimientos técnicos y operacionales definidos por la institución.

La utilización de esta modalidad se encuentra debidamente sustentada en el Informe Pericial Justificativo de Proveedor Único elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, el cual forma parte integral del expediente administrativo del procedimiento.

## SECCIÓN 5. RIESGOS PREVISIBLES, TIPO DE CONTRATO Y GARANTIAS.

### 5.1 Tipo de Contrato

El contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos Especializados, mediante el cual el proveedor contratado se compromete a proporcionar el servicio de Colocation en Centro de Datos para el alojamiento de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a las especificaciones técnicas, niveles de servicio y condiciones establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos del procedimiento, durante la vigencia contractual prevista.

### 5.2 Matriz de Riesgos Previsibles

| Riesgo                                                             | Probabilidad | Impacto | Responsable  | Mitigación                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Interrupción del servicio                                          | Baja         | Alto    | Contratista  | SLA $\geq$ 99.999%                                                                             |
| Falla de conectividad                                              | Baja         | Alto    | Contratista  | Redundancia multiproveedor                                                                     |
| Incumplimiento de niveles de servicio                              | Baja         | Alto    | Contratista  | Penalizaciones contractuales                                                                   |
| Retrasos en migración                                              | Media        | Medio   | Ambas partes | Plan de migración aprobado                                                                     |
| Eventos de ciberseguridad                                          | Media        | Alto    | Contratista  | SOC, ISO 27001 y monitoreo permanente                                                          |
| Incumplimiento de certificaciones o condiciones técnicas ofertadas | Baja         | Alto    | Contratista  | Verificación documental y técnica previa a la formalización y durante la ejecución contractual |

### 5.3 Garantías requeridas.

De conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento General de Aplicación aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, las garantías requeridas en el presente procedimiento de **Excepción por Proveedor Único** deberán constituirse y presentarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, observando los montos, modalidades, plazos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que conforman el expediente de contratación.

## SECCIÓN 6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO.

### 6.1 Fundamentación Técnica

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación realizó un diagnóstico integral de las condiciones actuales del centro de datos institucional, identificando vulnerabilidades críticas asociadas a redundancia eléctrica, capacidad de respaldo energético, seguridad física y continuidad operativa. Estas condiciones representan riesgos significativos para la operación de los sistemas tecnológicos de misión crítica del Ministerio.

Entre los sistemas afectados potencialmente se encuentran:

- Data Warehouse institucional.
- Sistema de Gestión de Trámites.
- Plataforma Línea Verde.
- Sistemas de Indicadores Ambientales.
- Sistemas de Áreas Protegidas.
- Sistemas Costeros y Marinos.
- Sistemas de Aire y Atmósfera.
- Correo institucional y plataformas web.

### 6.2 Configuración de la Causal de Proveedor Único

Conforme a la investigación de mercado y análisis técnico efectuado por la DTIC, se comprobó que únicamente NAP del Caribe, Inc. reúne simultáneamente las siguientes condiciones:

- NAP Neutral.
- Integración con más de 14 proveedores de telecomunicaciones.
- Managed Router Service con cinco niveles de redundancia.
- Certificaciones Tier III Design y Facility.
- Certificación PCI DSS.
- Cumplimiento de estándares ISO/IEC 27001 y ANSI/TIA-942.

### 6.3 Base Legal

La presente contratación se fundamenta en las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento General de Aplicación núm. 52-26, específicamente en las siguientes disposiciones:

Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas

- Artículo 78, numeral 6: establece como procedimiento de excepción la contratación por Proveedor Único, aplicable a las contrataciones de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona física o jurídica.
- Artículo 79: dispone que el uso de cualquiera de las excepciones a los procedimientos ordinarios de contratación deberá estar debidamente justificado y motivado mediante los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

Reglamento General de Aplicación núm. 52-26

- Artículo 166: establece que existe proveedor único cuando una determinada persona física o jurídica es la única que puede satisfacer la necesidad institucional, ya sea por ausencia comprobada de sustitutos razonables, derechos exclusivos, compatibilidad técnica o representación exclusiva debidamente acreditada.

En cumplimiento de las disposiciones antes citadas, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación realizó los análisis técnicos y de mercado correspondientes, cuyos resultados evidencian que únicamente NAP DEL CARIBE, INC. reúne la totalidad de las condiciones técnicas, operativas y de certificación requeridas por la institución para la prestación del servicio objeto de contratación, configurándose así la causal de excepción por Proveedor Único.

Asimismo, la presente motivación técnica forma parte integral del sustento requerido para la utilización de la modalidad de excepción, conforme a los principios de legalidad, razonabilidad, eficiencia y debida motivación establecidos en el régimen de contrataciones públicas vigente.

### 6.4 Imposibilidad de Utilizar un Procedimiento Ordinario

La realización de un procedimiento ordinario de selección no permitiría alcanzar el objetivo de la contratación debido a que los requisitos técnicos definidos por la institución únicamente son satisfechos por un proveedor identificado.

En consecuencia, la competencia efectiva resulta materialmente imposible, configurándose la causal de excepción prevista en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

## SECCIÓN 7. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

### 7.1 Criterios de Sostenibilidad aplicables

En cumplimiento de los principios de sostenibilidad establecidos en la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, se identifican los siguientes criterios aplicables a la presente contratación:

**Criterio Económico:** La contratación permitirá a la institución acceder a una infraestructura tecnológica especializada, certificada y operativa, evitando inversiones significativas asociadas a la construcción, adecuación, certificación, mantenimiento y operación de un centro de datos propio, promoviendo el uso eficiente y racional de los recursos públicos.

**Criterio Social:** La contratación contribuirá al fortalecimiento de la continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales que respaldan los procesos misionales, administrativos y de atención a la ciudadanía, garantizando la prestación ininterrumpida de los servicios digitales ofrecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Criterio Ambiental:** La utilización de infraestructura tecnológica especializada favorece una gestión más eficiente de los recursos energéticos mediante sistemas de climatización, respaldo eléctrico y monitoreo diseñados para optimizar el consumo energético y reducir el impacto ambiental asociado a la operación de infraestructuras tecnológicas de misión crítica.

## SECCIÓN 8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Luego del análisis de la necesidad institucional, las condiciones técnicas requeridas, la situación actual de la infraestructura tecnológica, el estudio de mercado realizado, los antecedentes técnicos identificados y la normativa aplicable, se concluye que la contratación del Servicio de Colocation en Centro de Datos constituye la alternativa más adecuada para garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad, resiliencia y adecuado funcionamiento de los sistemas tecnológicos de misión crítica del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

Asimismo, el análisis técnico y de mercado evidenció que únicamente NAP DEL CARIBE, INC. cumple de manera simultánea con la totalidad de los requerimientos funcionales, operativos, de conectividad, redundancia y certificación definidos por la institución, verificándose la ausencia comprobada de sustitutos razonables que permitan satisfacer integralmente la necesidad institucional.

En consecuencia, se configura la causal de excepción por Proveedor Único, prevista en el artículo 78, numeral 6, de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, así como en el artículo 166 del Reglamento General de Aplicación núm. 52-26, al comprobarse que los servicios requeridos

únicamente pueden ser suministrados por un proveedor que reúne la totalidad de las condiciones técnicas y operacionales exigidas por la institución.

Por lo anterior, se recomienda el inicio del procedimiento MIMARENA-PEPU-2026-XXX, bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único, para la contratación del Servicio de Colocation en Centro de Datos por un período de veinticuatro (24) meses, con un presupuesto estimado de Once Millones Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$11,010,000.00), por constituir la alternativa técnica, operativa, jurídica y económicamente más conveniente para satisfacer la necesidad identificada y asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.

**Firma:**

| Nivel          | Nombre y Posición                                                                             | Firma                | Fecha | Sello |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------|-------|
| Aprobado Final | <b>Raymer D. Ortiz Drullard</b><br>Director de Tecnología de la<br>Información y Comunicación | <i>Firma digital</i> |       |       |